DIRECCION PARA EL USO ACERTADO DÉL PANQUINAGOGO.

TODO el género humano será deudor en los siglos venideros al celo del inmortal Mr. Leroi de la conservacion de la vida de todos sus individuos, hasta la edad de una consumada vejez; y solo por el descuido de los padres de familia, habrá en lo sucesivo hombres enfermisos; pues, si aquellos toman las precauciones, que aquel sábio conocedor de todas las enfermedades del hombre, les ha enseñado en su obra intitulada *La Medicina curativa*, todas las evitarán en sus hijos y descendientes, y con esto, su muerte prematura.

Para lograr este gran fin, ha escrito la dicha obra, en que se encarga de todas las enfermedades que acometen al hombre, y prueba, con la dilatada experiencia de sesenta años, que todas son evitables antes de su acometimiento; y todas curables despues, por el único remedio de la evacuacion de los humores malignos que las originan. Asigna el método, con que en cada una debe aplicarse su único remedio, que meritamente llama *Panquinagogo*, porque las cura todas. Da la receta de la composicion de su remedio universal, que solo deberán efectuar los que tengan suficientes conocimientos, y la honradez necesaria para encargarse de su elaboracion. Respecto á lo primero, si los simples no fuesen de la especie que recomienda, ó se usase de otros, juzgandolos equivalentes, todo se frustraria, como él mismo lo asegura; lo que sucedería tambien, respecto alo segundo, no sujetandose escrupulosamente á su receta.

Divide el cuerpo en dos secciones, alta y baja. La primera es comprendida desde todo el estómago arriba, que llama primeras vías; y la segunda, desde aquel punto abajo, que llama segundas vías. Para purgar la primera seccion prescribe la Vomi-purga, que él receta; y para las segundas, la purga que detalla, y distribuye en cuatro grados, para acomodarla á todas las complexiones, y diversa sensibilidad de los individuos que la han de usar. De la del grado primero manda que se use con los niños, mugeres, y hombres ancianos ó débiles. De la del segundo, con todas las demas clases; pero que, si no les produjese el efecto de doce evacuaciones (esto es, el de sentarse doce veces á deponer) usen de la del grado tercero; y si esta tampoco produjese el dicho efecto, que tomen la del cuarto.

Las dosis que prescribe son las siguientes. Del vomitivo una cucharada (de las comunes, con que se suele comer la sopa) y si á los siete cuartos de hora no hubiese producido efecto alguno por arriba ó por abajo, que se repita otra; y si á los otros siete cuartos no hubiese el enfermo vomitado ó depuesto, que se repita otra; y asi hasta que surta su efecto. Pero que en otra ocasion, en que se haya de usar de este remedio, se tome desde el principio toda la cantidad, ó poco ménos, de la que fué necesaria tomar en muchas veces ántes, para que surtiese el efecto de evacuar siete, ú ocho veces, entre vómitos y cursos. Los niños, mugeres, y hombres débiles tomarán al principio la cucharada escasa, y tanto mas, cuanto mayor fuese su respectiva debilidad; pero siempre bajo la condicion de aumentarla hasta lograr su efecto, que para los niños y débiles bastará el de cuatro, ó seis evacuaciones entre vómitos y cursos.

La dosis de la purga, en cualquiera de sus grados, es la de dos cucharadas hasta cuatro para los adultos; pero para los niños ý personas muy débiles, será la de una, ó ménos, segun su debilidad. El efecto que la purga produzca, esto es, el número de evacuaciones que cause, que para los adultos y fuertes nunca deberá bajar de doce, y para los niños y débiles de seis, será la regla no solo para la dosis que deba administrarseles, sino tambien para saber de cual de sus grados deba usarse respectivamente. A saber, si cuatro cucharadas de la purga del primer grado no causan las dichas evacuaciones respectivas, debe administrarsele la del segundo grado, en la dosis de dos cucharadas, tres ó cuatro; y si tampoco con esto se lograsen las dichas evacuaciones, se deberá administrarle la purga del grado superior, empezando siempre por dos cucharadas, ý aumentandola hasta la de cuatro.

El tiempo de tomar ambos evacuantes será ordinariamente el de por la mañana en ayunas; pero podrá sin embargo administrarse en otro cualquiera, con tal que hayan pasado siete, ú ocho horas desde la última comida sobría; mas en casos repentinos y graves, se administrará primero una dosis de

vomi-purga, y despues de vomitada la comida, se dará la purga por el artículo que pida la enfermedad, como se va á decir.

Siempre que se tome vomitivo, se debe tomar purga el dia siguiente, á ménos que en las recetas particulares de cada enfermedad se disponga otra cosa. Nada se ha de beber, ó comer sobre estos evacuantes, hasta pasadas seis horas á lo ménos; y entónces una tasa de caldo, sopas claras, ú otra comida sana. No se necesita, ni debe guardarse dieta, en cuanto á la cantidad de la comida, con tal que el enfermo se abstenga de comer cosas agrias, picantes, yerbas, legumbres y pescado; y coma sobriamente, mas bien muchas veces, que una ó dos con exceso. Tampoco pide recogimiento ninguno de los dos evacuantes, ántes bien será conveniente un moderado ejercicio, aunque haga mal tiempo.

El autor distingue cuátro modos de administrar su único remedio, segun las clases y circunstancias de las enfermedades, que llama *Artículos de curacion*. En el primero trata de las *enfermedades recientes y ligeras*, y en estas manda una toma diaria del evacuante correspondiente hasta sanar. En el segundo, *de las enfermedades recientes ý graves;* y si estan acompañadas de inflamacion, dolor violénto, obstruccion, depósito, calentura ò inapetencia, que se tome la correspondiente dos veces al dia, hásta el alivio; y despues de un dia ó dos de descanso, que siga el régimen del primero. En el tercero trata de las *enfermedades gravísimas*. Llama así las agudas inflamatorias, apoplèticas, epidémicas, endemicas, contagiosas y pestilenciales, y las acompañadas de dolores vehementes, de cáncer ó gangrena, recaida ó crisis peligrosas, en todas las cuales manda que se repita el évacuante, de quince en quince horas, de doce en doce, y aun en ménos, segun la violencia del mal; y tambien en el caso de que la toma anterior no haya obrado; y que en los muy ejecutivos, á mas de la purga, se administre la siguiente lavativa. En la agua necesaria para una, echense algunas cucharadas de su vomi-purga; ó bien media onza de sen; ó una onza de caña fistola; la cual se administrará siempre que la purga ó vomitivo tarden mas de cinco horas en producir efecto por abajo. Admite tambien otra lavativa hecha del cocimiento de linazas, y raiz de malvavisco, para descargar el colon, ó para humedecerlo en los casos en que esté indicada. En el cuarto, trata de las *enfermedades crónicas*, y gradúa tales todas las que exceden de cuarenta dias en su duracion; y para curarlas, manda que el enfermo siga al principio el método señalado en el artículo segundo, hasta lograr alivio conocido; y entónces podrá suspender uno, dos ó mas dias, y despues seguir su curacion por una sola toma cada dia; pero que no deje de tomar siquiera tres dias consecutivos, y despues que descanse uno ó dos, y vuelva al método; porque si hace largos intervalos, dice que dilatará su curacion.

Ya se ha dicho, que no se debe beber sobre estos evacuantes, pero en caso de una sed insufrible, y aun así, despues de muchas evacuaciones solamente, podrá beber el enfermo lo puramente necesario de tè muy ligero, caldo de yerbas, suero, agua panada, o vino aguado, pero no muy frio. Observando todo lo dicho hasta aquì, sanarán los enfermos, y no enfermeran los sanos, por medio del siguiente método de curar todas las enfermedades, que acometen al hombre en cualquiera época de su vida.

Catálago de las enfermedades que Mr. Leroi enseña curar en su obra intitulada Medicina curativa, *dispuesto en forma de diccionario para su fácil hallazgo, cuya curacion se señala por las siguientes cifras. Cuando manda purga, se señala con la letra P, cuando manda vomi-purga con la l tra V, y si la manda alternada, se indicará la alternacion con la silaba* alt; *y en cada una se cita la página de dicha obra en que trata de ella, á fin de que los que la tienen y necesitan de mas instruccion la encuentren.*

A.

Ahílos del estómago, pag. 96. Se cura por el art. 2.° ó 4.° con V. y P. alt.

Almorranas. 104. P, por el art. 2.° si recientes; y por el 4.° si crónicas.

Angínas. Vide *Esquinencia*. Idem. en la Laringe; en el principio por el art. 1.° con dos V y una P; y si despues, por el 3.° hasta el alivio, y finalmente por el 2.° ó 4.° art. respectivamente.

Apoplegia. 115. La sevosa con V. y P alt; y la sanguinea con P, ambas

por el 3.° al principio y despues por el 4.°

Arenas y piedra. 107. En su principio se cura con P por el art. 1.° y usandola ántes, y despues de la extraccion de las grandes evita su nueva reproduccion.

Asma. 91. Si es reciente y continua con V. y P alt. por el 2.°; en caso executivo por el 3.°; pero si es cronica por el 4.°

Atrofia, Marasmo, Consuncion, y Tisis, 112. si no es desesperada con P, por el 4.° y buenos alimentos respectivos.

B.

Barros en el rostro, 123 con P por el 4.° y algunas veces con V.

Boca y sus males en la lengua y campanilla. Con P por el 2.° en los recientes, y por el 4.° en los crónicos con algun V.

Bubas. Vid. Venereo.

C.

Calambres. 123. Con P por el 4.°

Calenturas. 83 á 85. La intermitente, si acometió á uno ántes sano, se curará por el 1.° si es en su principio; si mas tarde por el 2.°; si era enfermiso por el 4.°, pero en ambos empezando por la vomi-purga, y repetirla despues de las purgas. El remedio se debe tomar antes de la accesion, ó en su declinacion; pero la vomi-purga á cualquier hora; mas en la continna ambos remedios á cualquier hora. En las malignas por el 3.° alt. hasta que la cabeza quede descargada, y despues solo con P por el artic. conveniente.

Catarro. 93. Si hay sufocacion por el 3.°; y si nó por el 2.° con V y P, alt. mientras dure la tos, y despues P. hasta sanar.

Cefalalgía. 113. Dolor de cabeza con calentura, y postracion algunas veces. Por el 3.° si el dolor es muy grande; si nó por el 2.° V. y P. alt.

Ceguera. V. ojos.

Cesacion de menstruos V. Menstruos.

Ciotica. 128. Si aguda por el 2.° si es cronica por el 4.° con P, y V, si está indicado.

Colica. 98. Si es en el estomago V. hasta que se quite el dolor; si mas abaxo solo P. ambos por el 3.° ó 4.° segun fuese; pero en su principio por el 1.°

Colico miserere. 99. *y colico volvo.* Cantaridas en ambas piernas, y V. y P. alt. por el 3.° hasta el alivio; y despues P. sola.

Consuncion. V. Atrofia.

Convulsiones y ataques de nervios. 81. Si tiene fuerzas, por el 4.° P. y descanso.

Convulsiones. V. Temblores.

Costado. 89. Al principio por el 3.° y si despues por el 2.° V. y P. alter.

D.

Denticion de los niños. V. niños.

Derramen de la orina. 109. P. por el art.° conveniente, segun sea reciente ó crónico.

Idem. de las mugeres. V. Regla.

Descenso de la vagina. V. Hernia.

Desmayo. V. Sincope.

Diabetica. 109. Por el 4.° con solo P.

Diarréa 100. *Llentera, y cursos.* Por la P. segun el art.° 2.° templandola de menos en mas activa.

Disenteria. 101. Por el 3.° con V y P. alt. y aliviandose por el 2.° con sola P.

Disuria. V. Extrangurria.

E.

Embarazadas 136. Deben purgarse, y vomitar, quando lo necesiten para evitar los malos partos, y otros muchos males.

Empeynes. 158. Se curan por el 4.° con P. y V. si está indicado.

Empiema. 94. Al principio por el 3.° y despues por el 4.° V. y P. alt.

Epilepsia. 117. *ó gota caduca o coral.* Por el 4.° empezando por V. y repitiendolo cada 4 ò 5 purgas, y obrando mucho estas alternando; pero la curacion debe continuar, aun despues de una aparente sanidad.

Erisipela. 159. Por el 2.° ó 3.° respectivamente con P y V si está indicado.

Esquinencia. 123 y *Angina.* Si está muy adelantado por el 3.° hasta el alivio, con V. y P. alt. y despues con P. por el 2.°

Estreñimiento. V. Obstruccion.

Extrangurria. 109. *y Disuria.* Con P. por el 4.° y rara vez con V.

F.

Flatos 103. y *Timpanitis.* Con P. por el 2.° si es reciente, y por el 4.° si crónico.

Flema ó pecho cargado. 94. Se cura con V. y P. alt. por el art.° conveniente.

Flores blancas. V. Menstruos.

Fluxion de pecho. 90. Por el 2.° con V. y P. el primer dia, y despues P. y con necesidad V.

Frenesi. V. Locura.

G.

Gàlico. V. Venereo.

Gangrena. 164. *Amputacion.* Si en las primeras vias con V. y si no con P. por el 3.° con embrocacion fuerte sobre ella; despues de separada, por el 4.° hasta sanar.

Glandulas de crecer. V. Niños.

Gota. 130. Desde su principio por el 2.° y si el dolor es vehemente por el 3.° y si crónica por el 4.° con P. y si está indicado V.

Gota caduca ò coral. Vid. Epilepsia.

Gota serena, Vid. Ojos y sus males.

H.

Hambre canina. 96. En tiempo oportuno con P. por el 4.°

Hemorragia. 97. Si es abundante por el 3.° y aliviada por el 4.° Si es por las primeras vias con V. y P. alt. y aliviada con sola P. si es por las segundas con P. y solo indicado con V. y siempre en grandes dosis; y cantaridas á las piernas son ùtiles.

Hernia. 110. *Descenso de la vagina ó del ano; relaxacion de la matriz.* Reducida, y bien sujeta, se cura con P. por el 4.°, y si fuese indispensable el V. dese en pequeñas dosis; pero rara vez sana.

Hidropesía. 86. Si en las primeras vias V. y P. alter; si en las segundas, con P, pero en dosis grandes.

Hipo. 95. Por el 2.° ó el 4.° con P.

Hipocondría. V. Locura.

Humores frios y lamparones. 162. Por el 4.°, y auxilios chirurgicos necesarios.

I.

Ictericia. 111. Por el 2.° ó 4.° V. y P. alter.

Indigestion. 96. Por el 4.° con V. y despues P.

Iscuria. 108. Cuando la supresion es total, ó muy grande por el 3.° con P. y cantaridas á las piernas, y en el extremo recurrir á la algalia; y despues de conseguido el alivio. por el 4.° hasta sanar.

J.

Jaqueca. 113. Si reciente por el 2.°, si crónica por el 4.° con V. y P. alt.

L.

Leche extravasada. 139. Con P. por el 2.° ó 4.°

Leche mala. 143. Purguese la madre por el 4.°, y nunca la habrá; pero si ya dañó, purguese el niño por el 1.° y sanará.

Letargo. 116. Con V. y P. alt. por el 3.°, y aliviado por el 4.° con cantaridas.

Locura. 114. *Frenesí, Hipocondría, Manía y Vertigo.* Al principio por el 3.°, y despues por el 4.° con V. y P. alter. cantaridas.

Lombrices. 81. Si recientes por el 2.°, si crónicos por el 4.° con V. y á

las 12 horas P.

Ll.

Llagas ulceradas. 163. Con P. por el articulo conveniente segun su antiguedad.

M.

Manchas en el cûtis. 158. Con P. por el 4.°

Mania. V. Locura.

Marasmo. V. Consuncion.

Matriz; su relaxacion. V, Hernia.

Menstruos suprimidos y flores blancas. 133. Por el 4.° con P.

Su *retencion.* 134. P. por el 2.°, pero si hay dolor por el 3.°, y si crónica por el 4.°

Su inmoderacion. 135. y *Derrames.* Si reciente por el 2.°, y si crónica por el 4.° con P; y cuando esté indicado el V; si el derrame fuese muy abundante, curese por hemorrogia.

Su *cesacion.* 133. Con P. por el 4.°

Muelas y su dolor. 121. P. por el 2.° ó 4.° segun la vehemencia y antiguedad del dolor, y si no se alivia por el 3.°; pero siempre con V. y en caso necesario alternado.

Mugeres embarazadas, V, Embarazadas.

Idem. que crian. 140. Pueden y deben purgarse cuando lo necesiten sin recelo.

Idem. menstruadas. 141. Deben purgarse cuando lo pida la necesidad.

Idem. paridas. 139. Deben purgarse cuando sea necesario.

N.

Nefritis verdadera. 105. Cuando el dolor de los riñones es muy agudo con P. por el 2.° ó 3.° en caso necesario; y si crònico por el 4.° solo indicado el V.

Idem. aparente ó dolor de riñones. 106. Al principio por el 1.° con solo P. y si crónico por el 4.°

Niños y sus enfermedades. 142. Con P. proporcionada á su edad por el 1.° son todas curables.

Su tos V. tos violenta.

Su denticion. 143. Con P. por el 1.° si lloran mucho.

Sus glandulas llamadas de crecer. 144. Con P. proporcionada por el 4.° hasta el fin.

Los que se orinan en la cama. 145. Con P. por el 4.° hosta que sanen.

Los que echan sangre por las narices. 145 Con P. por el 4.° hasta sanar.

Los que crian muchos piojos. 147. Con P. por el 4.°

O.

Obstruccion y estreñimiento. 102. Con P. por el 2.° si reciente, y por el 4.° si crónica.

Oidos y sus males hasta la sordera imperfecta. 120. Si con dolor agudo por el 3.°, si no; y reciente por el 2.° y si crónico por el 4.° con P. ý V. alt.

Ojos y sus males hasta la gota serena. 120. Por el 3.° con dos V. y una P. hasta sanar, y sin descanso, sin urgente necesidad; con alivio conocido por el 4.°, ý cantaridas.

Opilacion. V. Menstruos.

P.

Palpitacion. 95. con P, por el 2.° ó 4.°

Panadizo. 162. por el 2.° ó 3.° si el dolor es muy grande con V. y P. alt. si cronica por el 4.°

Partos dificiles. 138. con V. y si dentro de 7 ú 8 horas no pariese P. y á las 10 horas otra y sino pariese por el 3.° hasta que para; y aun despues si continua enferma, hasta que sane por el 4.°

Pedicular ó piojera. 147. P. por el 4.°

Perlesia. 116. Aunque es dificil, se cura algunas veces por el 3.° y despues por el 4.° con P. y algun V.

Piedra. V. Arenas.

Pletora. 112. con P. por el 4,° hasta sanar.

Pleuresia. V. costado.

Polipo. 123. Algunas semanas antes de la operacion con P. por el 4.° con V. si esta indicado; y despues de ella hasta sanar enteramente.

Pujos. Vid. Tenesmo.

Pulmonia. 87. Si es reciente por el 2.° ó 3.° respectivamente; y si crónica por el 4.°, pero siempre con V. y P. alternadas.

Purga. 142. Siempre útil al hombre desde que nace hasta su senectud, si es proporcionada.

Q.

Quebradura. V. Hernia.

R.

Reglas y sus incidentes. V. Menstruos.

Reumatismo. 124, á 128, En su principio por el 1.° pero si es muy fuerte el dolor por el 3.° y si cronico por el 4.° siempre con P. y si de primeras vias con V. alt.

Robustez. 112. Con P. y por el 4.°

Romadizo, Ronquera, y Tos. 92. V. y P. alt. por el articulo conveniente.

S.

Sangre por las narices. 146, con P. por el 4,°

Sarampion. 157. con P. y V. alt. por el 3.° hasta el alivio, y despues por el 4.°

Sarna. 157. Si reciente por 2. ó 3. semanas P. por el 1.° y si cronica por el 4.° y sera util una friccion diaria con pomada antipsorica sin olor

Sincope, y Desmayo 95. con P. por el 4.°

Sordera V. Oidos.

Sudor ordinario 156. No se debe provocar ni impedir.

Sudor continuo 156. con P. por el 4.°

T.

Temblores y convulsiones 119. con P. por el 4.°

Tenesmo y Pujos 102. con P. por el 4.°

Tiña 148 Por el 4.° con V. alt. con 3. P. y topicos emolientes, y disolventes.

Tisis. V. consuncion.

Tos violenta. 151. con V. y P. alt. por el art.° conveniente.

Tumores, Depósitos y Ulceras. 160 a 162. Antes de su abertura natural. ó artificial por el 2.° y despues por el 4.° con P. y si es indicado con V. Si cronica por el 4.° idem. y por fuera un unguento supurativo benigno.

V.

Vagina, su descenso V. Hernia.

Venereo. 211. a 216. Por el 3.° ó 4.° respectivamente con solo P. y estando indicado con V. pero las ulceras, bubones &c. se deben curar quirurgicamente.

Vertigo. V. Locura.

Virus en general. 156. a 168. con P. por el 4.° por mucho tiempo, aun despues de sanar de quando en quando.

Volvo. V. Colico.

Vomito y acedia. 93. con V. y P. alt, por el art.° conveniente.

Vomito por vomica. 94. por el 4.° con V y P alt.

LIMA: 1825. *IMPRENTA ADMINISTRADA POR J. GONZALEZ.*